

Concepción, 26 de marzo de 2026.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE OBRAS “ITEM OBRAS CIVILES DE PROYECTO “MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION”.

CERTIFICADO N° 8940o6

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°06
Fecha: 25 de marzo de 2026.
Lugar: Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 547 de fecha 20/03/2026.
- Así acordó: Aprobar recursos adicionales para el ítem obras civiles “MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO CONCEPCION”, Código BIP 40044673-0, por un monto de \$45.052.279, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2024	MONTO CONTRATO VIGENTE 2026	MONTO DISPONIBLE POR CONVENIO (sin contrato)	MONTO SOLICITADO PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO	MONTO SOLICITADO AL CORE	MONTO CONTRATO FINAL
OBRAS CIVILES	\$ 2.110.000.000	\$ 2.049.999.259	\$ 60.000.741	\$ 105.053.020	\$ 45.052.279	\$ 2.155.052.279
EQUIPOS	\$ 18.395.000	\$ 0	\$18.395.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MONTO TOTAL	\$ 2.128.395.000	\$ 2.049.999.259		\$ 105.053.020	\$ 45.052.279	\$ 2.155.052.279

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 28 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.





Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 07-04-2026 10:18 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



ANT. : Ord. N° 32 de fecha 07-01-2026, de la I. Municipalidad de Concepción.

MAT. : Solicita aprobación de recursos adicionales para modificación de contrato de obras, ítem obras civiles, de iniciativa "MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION" Código Bip 40044673-0.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. SERGIO GIACAMAN GARCÍA

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para el ítem Obras Civiles del proyecto "MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO CONCEPCION", Código BIP 40044673-0, por un monto de \$ 45.052.279, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

La presente solicitud de recursos adicionales, se requiere para efectuar una modificación de contrato, por concepto de aumento de recursos del ítem obras civiles, para mejorar el sistema de evacuación de aguas lluvias proyectado debido a la situación real del terreno donde se emplaza el proyecto, lo anterior considerando que este proyecto fue recomendado técnicamente por la SEREMI de Desarrollo Social y cuenta con Rate RS de dicha institución.

Este incremento se solicita al Consejo Regional, dado a lo indicado en el punto 6.9.2 de la Circular N° 04 de fecha 06-02-2026 del Ministro de Hacienda, y a lo descrito en las Glosas Presupuestarias para el año 2026, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

Los recursos adicionales solicitados corresponden a:

ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2024	MONTO CONTRATO VIGENTE 2026	MONTO DISPONIBLE POR CONVENIO (sin contrato)	MONTO SOLICITADO PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO	MONTO SOLICITADO AL CORE	MONTO CONTRATO FINAL
OBRAS CIVILES	\$ 2.110.000.000	\$ 2.049.999.259	\$ 60.000.741	\$ 105.053.020	\$ 45.052.279	\$ 2.155.052.279
EQUIPOS	\$ 18.395.000	\$ 0	\$18.395.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MONTO TOTAL	\$ 2.128.395.000	\$ 2.049.999.259		\$ 105.053.020	\$ 45.052.279	\$ 2.155.052.279

Como antecedentes que respaldan la solicitud se adjunta Res, N° 055 del 03-06-2024 que aprueba Convenio mandato del proyecto en comento, Ficha IDI año 2026 y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Obras.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 20-03-2026 11:01 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. de Control de Obras
3. Archivo Of. Partes
13-03-2026.

WACS LMLN ÁHRM JJMC JACE JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VYAMEV-707>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION" BIP 40044673-0

RESOLUCIÓN N° 055

CONCEPCIÓN 03 JUN 2024

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 40, de 29 de abril de 2024, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION", Imputación Presupuestaria 31-02-004 Obras Civiles; 31-02-006 Equipos; Código BIP 40044673-0.
2. Que por Certificados N° 7912/01 de fecha 4 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, se acordó aprobar recursos para el Proyecto: "MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION", por M\$ 2.128.395.- (dos mil ciento veintiocho millones trescientos noventa y cinco mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.640 de Presupuesto Público Año 2024.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019 y la N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.
- 11.- Ley N° 18.091, Art. N° 16

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 17 de mayo de 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Ilustre Municipalidad de Concepción, representado por su Alcalde, Sr. ÁLVARO ORTIZ VERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION"

BIP 40044673-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 17 de mayo de 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde, Sr. ÁLVARO ORTIZ VERA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. O'Higgins N° 525, Concepción, en adelante "La Ilustre Municipalidad de Concepción", se ha convenido lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES



Por orden de la Contraloría General de la República (S).
Fecha: 26/05/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 40, de 29 de abril de 2024, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION"**, Imputación Presupuestaria 31-02-004 Obras Civiles; 31-02-006 Equipos; Código BIP 40044673-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 Obra "Mejoramiento Canchas de Pasto Sintético Aníbal Pinto, Concepción". Esta es una obra que consulta la adquisición y correcta instalación de carpetas de pasto sintético para dos canchas, contempla las siguientes obras:

- Instalación pasto sintético cancha N° 1, 5280 m2. ✓
- Instalación pasto sintético cancha N° 2, 5280 m2. ✓
- Mejoramiento y reposición cierros perimetrales de canchas y recinto, 2284 m2, aproximadamente. ✓
- Mejoramiento servicios higiénicos públicos cancha N°1 ✓
- Mejoramiento camarines cancha N°1 y N°2. ✓
- Mejoramiento graderías existentes cancha N°1 y N°2. ✓
- Mejoramiento y reposición iluminación canchas, en torres existentes. Con tecnología led ✓
- Obras exteriores (pavimentos) en acceso a cancha. ✓
- Sistema de drenes para aguas lluvias. ✓

También se incluye la adquisición de el siguiente equipo: **tractor 2 cepillo triangular y 2 descompactador**, para mantención de la cancha ✓



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 26/09/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 2.128.395.- (dos mil ciento veintiocho millones trescientos noventa y cinco mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 2.128.395.- (dos mil ciento veintiocho millones trescientos noventa y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 7912/o1 de fecha 4 de enero de 2024.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPOS	18.395
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.110.000
	TOTAL	2.128.395

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI de 2023, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria, 31-02-004 Obras Civiles; 31-02-006 Equipos; Código BIP 40044673-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION" hasta por un monto de M\$ 2.128.395.- (dos mil ciento veintiocho millones trescientos noventa y cinco mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (IT) supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.



Contraloría General de la República
Contralor Regional

Mano a cargo responsable de la
Firma del Contralor General de la República (S).
Fecha: 26/06/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDP que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDP. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

Para el ítem Adquisición Equipos:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Bío-Bío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) Documento de garantía de acuerdo a lo establecido las bases o a sus propios procedimientos
- c) Listado de equipos y/o equipamiento o documento que conste la aprobación por parte de la Unidad Evaluadora, de los ítems adquiridos.
- d) Copia de la Orden de Compra o Contrato de la adquisición.
- e) Acta de Recepción Conforme emitido por la Unidad Técnica y firmado por el funcionario responsable de la adquisición.
- f) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.



to, Avda. Prat 525, Concepción,
TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 26/05/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de los anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del Contratista, de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser aut.



Por orden de la Contralora General de la República (S),
Fecha: 25/06/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>

- h). Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.

5.2 El Gobierno Regional a través del Departamento de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Departamento F.N.D.R., confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

6.2 En caso de necesitar recursos adicionales, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.

6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato no alteren como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción N° 10.001 de Bases Presupuestarias.



Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 26/06/2024
 VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
 Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>

- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.

El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

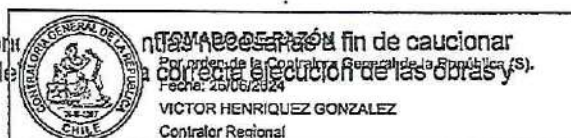
La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentitos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 En todo caso, los incrementos de recursos deberán ajustarse a la normativa vigente en el año presupuestario en que se realice la solicitud.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento de la garantía por anticipo cuando correspondiere.



- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los Instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1. El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contraloría General de la República (S).
Fecha: 26/06/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.

- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de los que uno quedará en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.



VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Por orden de la Contraloría General de la República (S).
Fecha: 26/05/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>

- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021. La personería del Sr. Álvaro Ortiz Vera, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Concepción, consta en Sentencia de Proclamación N° 7 de 22 de junio del 2021.

FDO. RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO –
ÁLVARO ORTIZ VERA – ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos) a la Imputación Presupuestaria **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-006** Equipos; **Código BIP 40044673-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Distribución:
⇒ Contraloría Regional
⇒ I. Municipalidad de Concepción
⇒ Unidad de Control
⇒ Unidad Jurídica
⇒ Depto. Control de Gestión
⇒ Depto. F.N.D.R.
⇒ Of. de Partes



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contraloría General de la República (S).
Fecha: 28/06/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
"MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION"

BIP 40044673-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 17 de mayo de 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde, Sr. **ÁLVARO ORTIZ VERA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. O'Higgins N°525, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 40, de 29 de abril de 2024, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION"**, Imputación Presupuestaria 31-02-004 Obras Civiles; 31-02-006 Equipos; Código BIP 40044673-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>

6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 Obra "Mejoramiento Canchas de Pasto Sintético Aníbal Pinto, Concepción". Esta es una obra que consulta la adquisición y correcta instalación de carpetas de pasto sintético para dos canchas, contempla las siguientes obras:
- Instalación pasto sintético cancha N° 1, 5280 m2.
 - Instalación pasto sintético cancha N° 2, 5280 m2.
 - Mejoramiento y reposición cierros perimetrales de canchas y recinto, 2284 m2, aproximadamente.
 - Mejoramiento servicios higiénicos públicos cancha N°1
 - Mejoramiento camarines cancha N°1 y N°2.
 - Mejoramiento graderías existentes cancha N°1 y N°2.
 - Mejoramiento y reposición iluminación canchas, en torres existentes. Con tecnología led
 - Obras exteriores (pavimentos) en acceso a cancha.
 - Sistema de drenes para aguas lluvias.
- También se incluye la adquisición de el siguiente equipamiento: 2tractor ;2 cepillo triangular y 2 descompactador, para mantención de la cancha

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 2.128.395.- (dos mil ciento veintiocho millones trescientos noventa y cinco mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 2.128.395.- (dos mil ciento veintiocho millones trescientos noventa y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 7912/01 de fecha 4 de enero de 2024.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPOS	18.395
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.110.000
	TOTAL	2.128.395

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI de 2023, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria, 31-02-004 Obras Cíviles; 31-02-006 Equipos; Código BIP 40044673-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION" hasta por un monto de M\$ 2.128.395.- (dos mil ciento veintiocho millones trescientos noventa y cinco mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.



En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para ítem Obras Cíviles:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recae dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).



- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

Para el ítem Adquisición Equipos:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) Documento de garantía de acuerdo a lo establecido las bases o a sus propios procedimientos
- c) Listado de equipos y/o equipamiento o documento que conste la aprobación por parte de la Unidad Evaluadora, de los ítems adquiridos.
- d) Copia de la Orden de Compra o Contrato de la adquisición.
- e) Acta de Recepción Conforme emitido por la Unidad Técnica y firmado por el funcionario responsable de la adquisición.
- f) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de los anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control



- respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.
- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
 - e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
 - f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
 - g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
 - h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
 - i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
 - j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Departamento de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).



VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Departamento F.N.D.R., confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En caso de necesitar recursos adicionales, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de Inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.

El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.



IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 En todo caso, los incrementos de recursos deberán ajustarse a la normativa vigente en el año presupuestario en que se realice la solicitud.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.



- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.



- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021. La personería del Sr. Álvaro Ortiz Vera, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Concepción, consta en Sentencia de Proclamación N° 7 de 22 de junio del 2021.

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN *

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
GOBERNADOR
REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

IND/JVS/LPP/RAR/KFA/PRM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



Concepción, 04 de enero de 2024.

REFERENCIA: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION".

CERTIFICADO N°7912/01

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°01
Fecha : 04 de enero de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio del Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Deporte, don Roberts Córdova B., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 4727 de fecha 29/12/2023.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Mejoramiento 2 canchas de pasto sintético Anibal Pinto, Concepción", código BIP 40044673-0, por un monto total de M\$2.128.395.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección, o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO AL EFECTO:

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,


ALDO AGUAYO FERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE AD-HOC


AAE/agb.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



ORD. Nº 4727

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2024.

MAT.: Remite Proyecto evaluado por el Ministerio de Desarrollo social y Familia, tipología FNDP Tradicional.

Concepción, 29 DIC. 2023

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO (S)
SR. IVAN VALENZUELA DIAZ

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCION** del proyecto que se indica, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

CÓDIGO BIP	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	TERRITORIO	COSTO TOTAL FNDP (M\$)
40044673-0	EJECUCION	MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION	CONCEPCION	2.128.395

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2024

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2024
- Presupuesto

Sin otro particular atentamente a usted,


GOBIERNO REGIONAL
IVAN VALENZUELA DIAZ
GOBERNADOR GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIONAL
REGION DEL BIOBIO Region del Biobío

IVD/SKA/001
Distribución

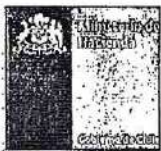
- La Indicada,
- Administrador Regional,
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Preinversión,
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 04/05/2023
 Admisibilidad: SI
 Fecha Ingreso SNI: 11/05/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40044673-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION
 DESCRIPTOR : INVERSION MENOR 2.500 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 01/12/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO; LA SUPERFICIE DE JUEGO DE UN RECINTO DEPORTIVO ES FUNDAMENTAL TANTO PARA LA BUENA PRÁCTICA DEPORTIVA, PARA BAJAR EL PORCENTAJE DE LESIONES Y TAMBIÉN PARA MOTIVAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES BENEFICIARIAS PARA LA SALUD Y LA ASOCIATIVIDAD, ENTRE OTRAS. ES POR ELLO QUE SE CONTEMPLA EL CAMBIO DE CARPETA ACTUAL, POR UNA NUEVA SUPERFICIE SINTÉTICA CON SU RESPECTIVO DRENAJE Y DE ACUERDO A NORMAS IMPUESTAS POR EL IND, CON EL FIN ANTERIORMENTE EXPUESTO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

OBRA "MEJORAMIENTO CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO ANÍBAL PINTO, CONCEPCIÓN". ESTA ES UNA OBRA QUE CONSULTA LA ADQUISICIÓN Y CORRECTA INSTALACIÓN DE CARPETAS DE PASTO SINTÉTICO PARA DOS CANCHAS, CONTEMPLA LAS SIGUIENTES OBRAS:

- INSTALACIÓN PASTO SINTÉTICO CANCHA N° 1, 5280 M2.
- INSTALACIÓN PASTO SINTÉTICO CANCHA N° 2, 5280 M2.
- MEJORAMIENTO Y REPOSICION CIERROS PERIMETRALES DE CANCHAS Y RECINTO, 2284 M2, APROXIMADAMENTE,
- MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS CANCHA N°1
- MEJORAMIENTO CAMARINES CANCHA N°1 Y N°2.
- MEJORAMIENTO GRADERIAS EXISTENTES CANCHA N°1 Y N°2.
- MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CANCHAS, EN TORRES EXISTENTES. CON TECNOLOGIA LED
- OBRAS EXTERIORES (PAVIMENTOS) EN ACCESO A CANCHA.
- SISTEMA DE DRENES PARA AGUAS LLUVIAS.

TAMBIÉN SE INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: 2TRACTOR ;2 CEPILLO TRIANGULAR Y 2 DESCOMPACTADOR, PARA MANTENCION DE LA CANCHA

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	18.395	0	18.395
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	2.110.000	0	2.110.000
Total			0	2.128.395	0	2.128.395

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.905

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 28/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 10/11/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPOS	11 Meses	ene / Año 01	nov / Año 01	18.395	
OBRAS CIVILES	11 Meses	ene / Año 01	nov / Año 01	2.110.000	
TOTAL				2.128.395	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.905

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	04/05/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	11/05/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	01/12/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se recomienda la ejecución de las obras de mejoramiento de las dos canchas de Anibal Pinto.

La municipalidad se compromete a financiar los costos de operación y mantención, los que se estimaron en M\$ 21.434 anuales

El indicador de costos, CAE por usuario equivalente, es de \$2.830

Las alternativas de solución consideradas son el mejoramiento de las dos Canchas de Anibal Pinto y el traslado de los deportistas a otras canchas de la ciudad.

Se hace presente que no es un requisito para la aprobación del proyecto que el pasto sintético a instalar esté certificado por FIFA



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración

11 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 120.000

MUJERES : 8.828

TOTAL : 128.828

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
17.480	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 3,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rata	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2022	OT	0	200.001	289	2.596.352	3.487	2.796.353	3.756

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE SECPLAN	041-2266724	miescalona@concepcion.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD





REF.: 1.- DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 30 DEL 08/04/24.

2.- CRÉANSE Y/O MODIFÍCANSE ASIGNACIONES IDENTIFICATORIAS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA "INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO", SUBTÍTULO 31, INICIATIVAS DE INVERSIÓN - AÑO 2024.

CONCEPCIÓN, 29 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 040

VISTOS: Lo dispuesto en:

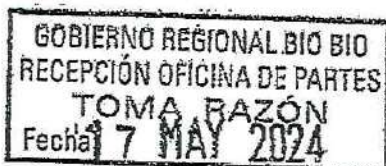
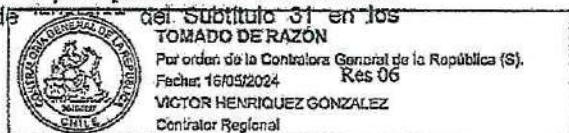
- Artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Artículo 24 del D.L. N° 575 de 1974, publicado en el D.O. de fecha 13.07.1974.
- D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, Artículo N° 19 bis y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda.
- D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- El D.S. N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias.
- Oficio Circular N° 33 de 2009, que actualiza Oficio Circular N° 36 de 2007, del Ministerio de Hacienda.
- Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
- Decreto N° 2.273 del 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2024.
- Decreto N° 15 del 23 de enero de 2024 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Decreto N° 2.273 del 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda.
- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
- Sentencia de proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.
- Resolución N° 001 del 09/01/2024 de la Dirección de Presupuestos, que distribuye el presupuesto del programa de inversión regional del Gobierno Regional del Biobío, y sus modificaciones.
- Certificados del Consejo Regional y/o Gobernador Regional de la Región del Biobío que aprueban recursos para iniciativas que se indican en el Resúmen de esta Resolución.
- Reporte Fichas IDI Proceso Presupuestario 2024 que se adjuntan a la presente resolución y que sustentan los montos de compromisos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975. <https://biop.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 30 de fecha 08/04/24, representada por Contraloría Regional del Biobío.

2.- APRUEBANSE las creaciones y modificaciones en el presupuesto 2024 del Gobierno Regional de la Región del Biobío de las Iniciativas de del Subtítulo 31 en los siguientes términos:

Página 1 / 4



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



CÓDIGO BIP MODIFICANSE	LA(S) SIGUIENTE(S) INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN EL SUBTÍTULO A1		ITEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS	
			ITEM 02 - PROYECTOS	
			ITEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN	

ITEM 02 - PROYECTOS

ASIGNACIONES (SERIAS EN NILES DEPESIN)															
CÓDIGO BIP	CERTE. CORE	DESCRIPTORA	CIN	ETAPA	SIT	CIOS. ADI	CONSTRUC. AS	CONTRATAC. OI PROGRAMA	TERRENNOS	OTRAS CULES	EQUIPAMENIT O	EQUIPOS	VEHICULOS	OTROS	TOTAL CREACIÓN Y MODIFICACIÓN
20185338	4813 0819 5519 7514	CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL ARAUCO	M	EJECUCI ON	A	0	0	0	0	-250.000	0	0	0	0	-250.000
20033034	7205	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PATRIA VIEJA, HUAPSEN	C	EJECUCI ON	N	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2
36239122	6405	REPOSICION CON RELOCALIZACION Y EQUIP. PREFECTURA FOLARAUO	C	INSERIO	N	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
30433331	7211	CONSTRUCCION SPANISO TALLER VILLA EL ROSARIO SAN PEDRO DE LA PAZ	C	EJECUCI ON	N	0	1	0	0	1	1	0	0	0	3
30433335	7259	MEJORAMIENTO CANCHA FUTBOL SECTOR POB. ORGONOS, CORONEL	C	EJECUCI ON	N	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
30433337	7019	CONSERVACION CALLE EL BALQUE ENTRE STA. MARCABIA Y ARAUCO	M	EJECUCI ON	N	0	0	0	0	270.000	0	0	0	0	270.000
30433344	7503	CONSERVACION GRANISO MUNICIPAL, COMPLEJO DEPORTIVO CAMBERO	C	EJECUCI ON	N	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
40027122	7159	MEJORAMIENTO CALLE ARAUCO HUAPSEN, CHUSUYARITE	M	EJECUCI ON	N	0	0	0	0	-250.000	0	0	0	0	-250.000
40027134	7207	REPOSICION CUARTEL, TERA COMPANIA DE BOMBEROS, SAN PEDRO DE LA PAZ	C	EJECUCI ON	N	0	1	0	0	1	1	1	0	1	5
40040337	7203	REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS S° COMPANIA DE BOMBEROS, CORONEL	M	EJECUCI ON	A	0	0	0	0	300.000	0	0	0	0	300.000
40041425	7251	MEJORAMIENTO CANCHA LAS CAUTERAS, COMUNA DE QUILLECO	M	EJECUCI ON	A	0	0	0	0	450.000	0	0	0	0	450.000
40041473	7012	MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINERCO ARAUCO, PABO, CONSERVACION	C	EJECUCI ON	N	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
40042072	7255	CONSERVACION CAMINO BASICO RUTA D-44, COMUNA DE QUILLECO	M	EJECUCI ON	A	0	0	0	0	350.000	0	0	0	0	350.000
40050347	7004	CONSERVACION DE DIVERSAS CALLES DE TALCAHUANO	C	EJECUCI ON	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
						1	4	0	0	550.007	3	2	0	1	550.018



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 16/05/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 BIS DEL DECRETO LEY N° 1.833 DE 1978 Y SU REGLAMENTO, SUSTITÚYASE EL LÍMITE MÁXIMO DE LOS COMPROMISOS PARA LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS, LOS CUS NO PODRÁN EXCEDER DE LOS MONEDOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:	
ITEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS	
ITEM 02 - PROYECTOS	
ITEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN	

CÓDIGO JIP	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	REVIS	MONEDAS US
20180538	CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL ARAUCO	02	1.282.129
30083334	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PATRIA VIEJA, HUALPEN	02	3.337.339
30250422	REPOSICION CON RELOCALIZACION Y EQUIP. PREFECTURA PDI ARAUCO	02	118.831
30480658	CONSTRUCCION GIMNASIO TALLER VILLA EL ROSARIO SAN PEDRO DE LA PAZ	02	2.512.558
30480795	MEJORAMIENTO CANCHA FUTEBOL SECTOR POB. CHIGGINS, CORONEL	02	1.554.597
30480947	CONSERVACION OALLE EL PALQUE ENTRE STA MARGARITA Y AVDA JULIO HERMELSHANN, NACIMIENTO	02	208.591
40001874	CONSERVACION GIMNASIO MUNICIPAL, COMPLEJO DEPORTIVO CABRERO	02	1.072.022
40002122	MEJORAMIENTO CALLE ABRAHAM ROMERO, CHIGUAYANTE	02	1.023.603
40010536	REPOSICION CUARTEL 1ERA COMPAÑIA DE BOMBEROS, SAN PEDRO DE LA PAZ	02	2.544.267
40040007	REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS 3ª COMPAÑIA DE BOMBEROS, CORONEL	02	400.050
40041423	MEJORAMIENTO CANCHA LAS CANTERAS, COMUNA DE QUILLECO	02	503.925
40041873	MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION	02	2.202.579
40045202	CONSERVACION CAMINO BASICO RUTA Q-448, COMUNA DE QUILLECO	02	297.832
40056847	CONSERVACION DE DIVERSAS CALLES DE TALCAHUANO	02	341.502

TOTAL RESOLUCIÓN (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	880.018
---	---------



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contraloría General de la República (S).

Fecha: 16/05/2024

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional



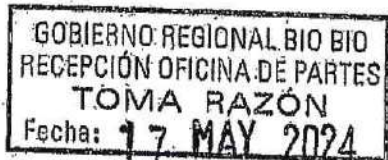
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



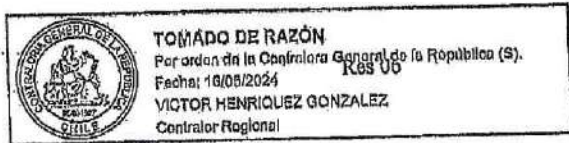
MA/JVB/EPP/RAR/JSE

Distribución:

- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo Departamento FNDR
- Oficina de Partes



Página 4 / 4.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>

ORD. : N°

32

IDDOC: 2092771

ANT. : a.- Convenio Mandato para Ejecución de Proyecto "Mejoramiento 2 canchas de pasto sintético Aníbal Pinto, Concepción" Código BIP 40044673-0, Subtítulo 31.
b.- Certificado de Aprobación de Proyecto de Aguas Lluvias DOH N° 110842025, del 18 de julio de 2025.
c.- Correo electrónico del Sr. Waldo Ceroni S., profesional Depto. Control de Obras Gore Bio-Bio, de fecha 20/11/2025.

MAT. : Remite expediente que solicita aprobación de modificación de diseño y aumento de financiamiento de la obra "Mejoramiento 2 canchas de pasto sintético Aníbal Pinto, Concepción".

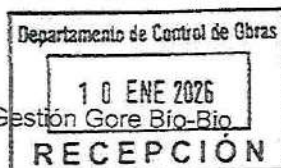
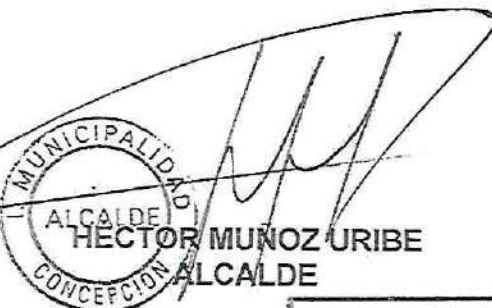
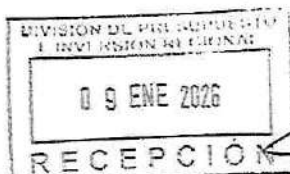
CONCEPCIÓN, . 07 ENE. 2025

DE : ALCALDE DE CONCEPCIÓN

A : SEÑOR SERGIO GIACAMAN GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO.

- 1.- Con relación a la obra denominada "MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO ANÍBAL PINTO, CONCEPCIÓN," ID N° 4988-58-LR24 adjudicada según Decreto Alcaldicio N° 279-SECPLAN-24 de fecha 13 de noviembre de 2024, a la empresa **Constructora y Maquinarias Pulmahue SpA R.U.T. N° 76.145.041-7**, y en cumplimiento de la cláusula novena del Convenio Mandato para Ejecución de Proyecto, respecto de la Modificaciones del Convenio, adjunto remito a Ud. la siguiente documentación que respalda la solicitud, de la obra en comento:
 - Informe Técnico N° 01-2026 de fecha 05 de enero de 2026.
 - Cuatro láminas del diseño de ingeniería.
 - Especificaciones Técnicas de Ingeniería.
 - Memoria de Cálculo de Drenaje.
 - Certificado de Aprobación de Proyecto de Aguas Lluvia DOH N° 110842025.
 - Análisis de Precio Unitario de las partidas del contrato y de las obras extraordinarias.
- 2.- Se fundamenta esta solicitud de aprobación de modificación de diseño de ingeniería del drenaje de las dos canchas de fútbol y de mayor financiamiento ascendente a la suma de \$ 112.391.214.- en una optimización de la evacuación de aguas lluvia alargando la vida útil de las superficies deportivas que emplean periódicamente dos Asociaciones de Fútbol, Amateur que agrupan en su conjunto a 32 Clubes Deportivos con un universo de aproximadamente 5.120 jugadores.
- 3.- En atención a la documentación adjunta, se solicita a Ud. gestionar la aprobación del nuevo diseño de ingeniería de drenaje y el correspondiente financiamiento adicional.

Saluda atentamente a Ud.,



- DISTRIBUCIÓN:
- Señor Gobernador Regional del BíoBío.
 - Señor Jefe División de Análisis y Control de Gestión Gore Bio-Bio
 - C.I. Depto. Gestión Gore Bio-Bio.
 - C.I. Depto. F.N.D.R. Gore Bio-Bio.
 - Señor Director de Obras Municipales de Concepción (S).
 - Señor Sub Director de Construcciones (S).
 - Sub-Dirección de Construcciones
 - Archivo

Romea: DCO
09/01/25



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



R1-B FORMULARIO DE MODIFICACIÓN
OBRAS CIVILES – CONSULTORÍAS
2026

Código BIP : 40044673
Nº Informe : 04

FECHA OFICIO	07-01-2026
FECHA RECEPCIÓN DPTO	10-01-2026
FECHA DERIVACIÓN A SUPERVISOR	12-01-2026
FECHA INGRESO OBSERVACIONES DE LA UT	N/A
FECHA ELABORACIÓN INFORME	15-01-2026
ASIGNACIÓN	31-02-004-006
TIPOLOGÍA	ESPACIO PUBLICO

1.- INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION	
COMUNA	CONCEPCION	
UNIDAD TÉCNICA	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	
ESTADO DEL PROYECTO	EN EJECUCION	
CONVENIOS	RESOLUCIÓN	CERT. CORE / INF. GOBERNADOR
RESOLUCIÓN VIGENTE	RES N°55 del 03-06-2024	CERT N° 7912/o1 del 04-01-2024
RESOLUCIONES ANTERIORES	N/A	N/A
CON CREACIÓN PRESUPUESTARIA VIGENTE	SI	

2.- INFORMACIÓN EJECUCIÓN PROYECTO

ITO / DECRETO NOMBRAMIENTO	ALBERTO JARPA Dec N°43-SDC-25 del 08-05-2025	CUMPLE	
ITO ASESOR / CONTRATO	N/A	NO APLICA	
PROFESIONAL RESIDENTE	DANILO FERNANDEZ	CUMPLE	
EMPRESA CONTRATISTA	CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS PULMAHUE SPA		
DO/RESOL DE ADJUDICACIÓN / FECHA	Decreto N° 279-SECPLAN-24 de fecha 13-11-2024		
FECHA INICIO / ACTA DE TERRENO	26-05-2025	CUMPLE	
FECHA TÉRMINO CONTRATADO	22-11-2025	PLAZO INICIAL CONTRATADO	180 DÍAS CORRIDOS
AUMENTO DE PLAZO / DECRETO O RESOL	75 DIAS CORRIDOS	DEC N° 142 SDC-25	
PARALIZACIÓN / DECRETO O RESOL	N/A		
FECHA TÉRMINO VIGENTE	05-02-2026	PLAZO FINAL CONTRATO	255 DÍAS CORRIDOS

3.- DATOS FINANCIEROS DEL PROYECTO CONTRATADO

ÍTEM	MONTO CONVENIO VIGENTE AÑO 2024	MONTO ACTUALIZADO AL AÑO DE CONTRATO 2025	MONTO ADJUDICADO/CONTRATADO
OBRAS CIVILES	\$ 2.110.000.000	\$ 2.110.000.000	\$ 2.049.999.259
CONSULTORÍA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
EQUIPO	\$ 18.395.000	\$ 18.395.000	\$ 0
OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	N/A	N/A	N/A
MONTO TOTAL CONVENIO FNDP	\$ 2.128.395.000	\$ 2.128.395.000	\$ 2.049.999.259



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar este documento electrónico de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



R1-B FORMULARIO DE MODIFICACIÓN
OBRAS CIVILES – CONSULTORÍAS
2026

Código BIP : 40044673
Nº Informe : 04

2 de 6

4.- SOLICITUDES DE RECURSOS ANTERIORES			
AUMENTO DE RECURSOS PARA ADJUDICAR	NO	AUMENTO PARA ADJUDICAR	%AUMENTO (*)
OBRAS CIVILES	NO	\$ 0	0 %
CONSULTORÍA	NO	\$ 0	0 %
EQUIPAMIENTO	NO	\$ 0	0 %
EQUIPO	NO	\$ 0	0 %
TOTAL	NO	\$ 0	0 %
RESUMEN DE MODIFICACIONES	MONTO MODIFICACIÓN	MONTO CONTRATO MODIFICADO	% MODIFICACIÓN (**)
PROYECTO CUENTA CON MODIFICACIONES ANTERIORES	NO		
TOTAL CONTRATO + MODIFICACIONES	\$ 2.049.999.259	N/A	0 %

5.- REGISTRAR ANTECEDENTES DE SOLICITUD		
OFICIO UT	Nº 032 DE FECHA 07-01-2026	CUMPLE
INFORME TÉCNICO	SI / INFORME ITO Nº 01-2026	CUMPLE
PRESUPUESTO FIRMADO POR ITO Y EMPRESA	SI, CON OBSERVACIONES	CUMPLE PARCIALMENTE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS POR ITO Y EMPRESA	SI, SOLO CON FIRMA DE PROYECTISTA	CUMPLE PARCIALMENTE
REQUIRIÓ VISITA A TERRENO Y/O REUNIÓN	SI / VISITAS PERIÓDICAS MENSUALES	CUMPLE
REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO	TÉCNICO SERVICIO EXTERNO	CUMPLE
OTROS ANTECEDENTES	- A.P.U PARTIDAS EXTRAORDINARIAS. - APROBACIÓN DE CONEXIÓN A COLECTOR EXISTENTE D.O.H. - MEMORIA DE CALCULO ACTUALIZADA RED DE DRENAJE A.LL CANCHA.	CUMPLE

6.- MODIFICACIÓN ACTUAL			
TIPO DE MODIFICACIÓN	SOLICITADO	APROBADO	
DISMINUCIONES DE OBRAS	\$ 126.917.427	\$ 126.917.427	
AUMENTOS DE OBRAS	\$ 29.824.922	\$ 29.824.922	
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 209.483.719	\$ 202.145.525	
MODIFICACIÓN EFECTIVA	\$112.391.214	\$ 105.053.020	
PORCENTAJE MOD. ACTUAL	5,48 %	5,12 %	
MONTO FINAL CONTRATO	\$ 2.155.052.279	AUMENTO PORCENTUAL	5,12%
CONCLUSIÓN SUPERVISOR	REGULARIZA	AUMENTO / DISMINUCIONES /OBRAS EXTRAORDINARIAS	

El presente informe se emite con motivo del reingreso a este servicio de solicitud de modificación de obras (Oficio alcaldicio Nº 32 de fecha 07-01-2026) por parte de la unidad técnica a la iniciativa “Mejoramiento 2 canchas de pasto sintético Aníbal Pinto, Concepción” Código Bip 40044673-0, modificación para la cual se solicita un incremento de recursos por \$ 112.391.214 (5,48 % extra). Detallar que esta solicitud de modificación se ingresó previamente mediante Oficio alcaldicio Nº 1041 de fecha 08-09-2025 la cual no fue posible de analizar, en general, por la falta de respaldos técnicos a lo solicitado y otros antecedentes los cuales se explican en detalle en “R1-B formulario de modificación obras civiles, informe Nº 71 de fecha 05-11-2025” remitido al municipio mediante Oficio Gore Nº 3641 de fecha 17-11-2025.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS – GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

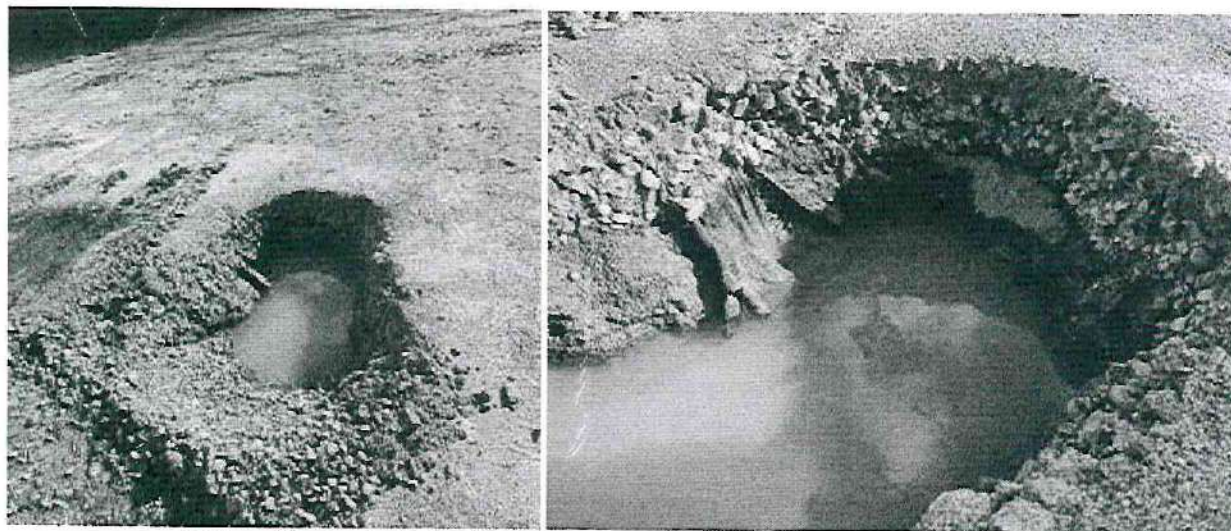
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

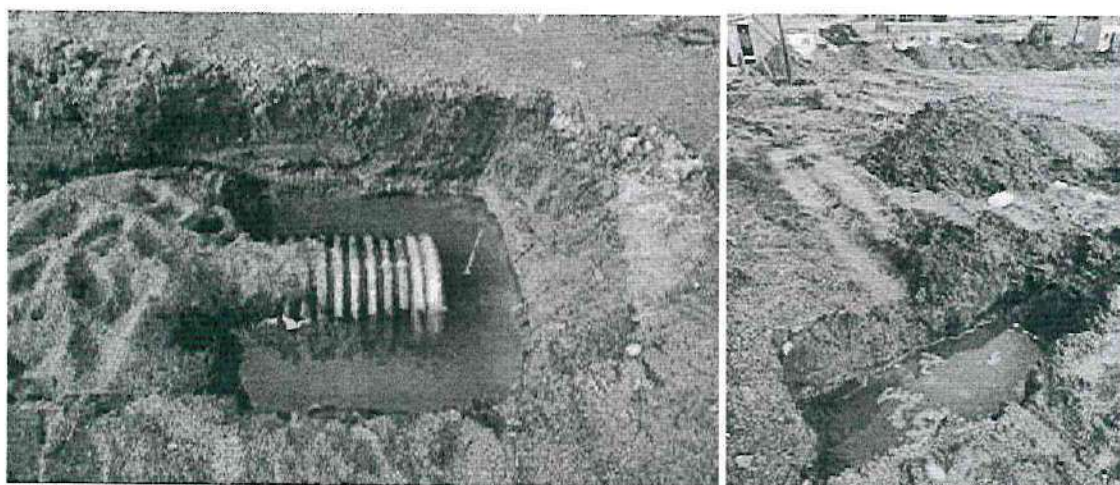
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



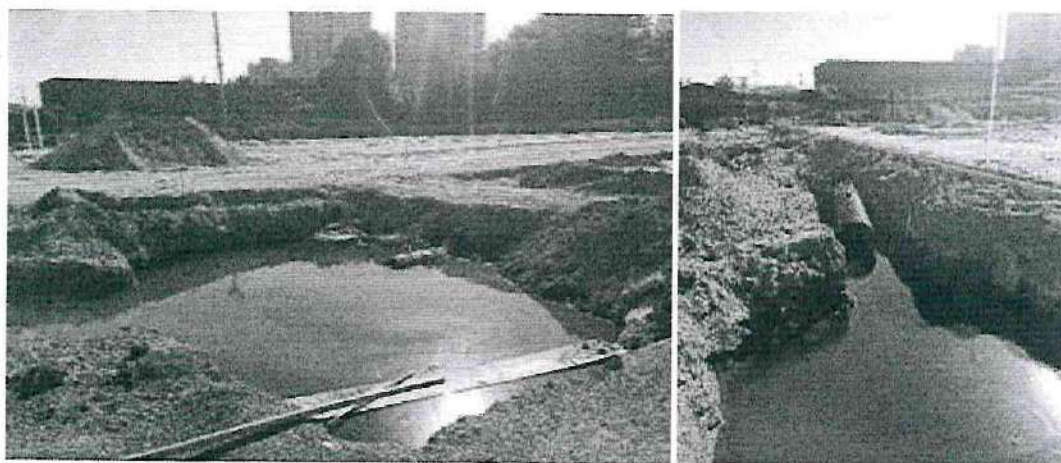
Agregar que la modificación solicitada dice relación con la necesidad de efectuar (Disminuciones de obras / Aumentos de obras / Obras extraordinarias) ajustes al proyecto contratado en virtud de subsanar la deficiencia de diseño en la adsorción y drenaje del suelo sobre el cual se materializa la iniciativa debido a la naturaleza del mismo, su mecánica de suelos lo describe como “Material compuesto por rellenos inadecuados de aserrín” no pudiéndose medir otros parámetros técnicos conforme a normas vigentes por la condición de inadecuado del mismo, el cual, se extiende más allá de la capa vegetal según las calicatas realizadas por la U.T.



(Fotografías captadas in situ el día 25-06-2025 por el supervisor que suscribe)



(Fotografías captadas in situ el día 27-08-2025 por el supervisor que suscribe)



(Fotografías captadas in situ el día 21-10-2025 por el supervisor que suscribe)

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS – GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad del documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



(Fotografías captadas in situ el día 02-12-2025 por el supervisor que suscribe)

En el mes de diciembre 2025, época estival, periodo de bajas o nulas precipitaciones en la zona se observa que el nivel freático no ha descendido por completo, lo cual, visualiza la baja capacidad de absorción y/o permeabilidad del suelo sobre el cual se materializa la iniciativa.

La solicitud realizada por la unidad técnica se resume en lo siguiente:

A) Ajustes a partidas y cantidades de obras contratadas que actualmente no son estrictamente necesarias de ejecutar y la U.T solicita que sean disminuidas.

Cancha N° 1

- (2.7.2.1) Colector HDPE D:300 mm semi perforado: Se disminuye un % del total contratado.
- (2.7.2.2) Cámara de inspección: Partida rebajada a totalidad del contrato.
- (2.7.2.6) Colector HDPE D:300 mm: Partida rebajada a totalidad del contrato.
- (2.7.3.1) Colector HDPE D:300 mm ranurado: Se disminuye un % del total contratado.
- (2.7.3.3) Confinamiento: Se disminuye un % del total contratado.
- (2.7.3.4) Cubo dren: Se disminuye un % del total contratado.

Cancha N° 2

- (3.7.2.1) Colector HDPE D:300 mm semi perforado: Se disminuye un % del total contratado.
- (3.7.2.2) Cámara de inspección: Partida rebajada a totalidad del contrato.
- (3.7.2.6) Colector HDPE D:300 mm: Partida rebajada a totalidad del contrato.
- (3.7.3.1) Colector HDPE D:300 mm ranurado: Se disminuye un % del total contratado.
- (3.7.3.3) Confinamiento: Se disminuye un % del total contratado.
- (3.7.3.4) Cubo dren: Se disminuye un % del total contratado.

B) Aumentos de obras solicitados:

- Geotextil (2.7.2.3): Aumento de 6.648 M² para ser utilizados en cancha N° 1, 5.280 M² se utilizan sobre la superficie del mejoramiento del terreno y 1.368 M² para ser utilizados en la red de drenaje interior.
- Geotextil (3.7.2.3): Aumento de 6.648 M² para ser utilizados en cancha N° 2, 5.280 M² se utilizan sobre la superficie del mejoramiento del terreno y 1.368 M² para ser utilizados en la red de drenaje interior.





C) Partidas extraordinarias a incluir solicitadas por la U.T que no fueron contempladas en la etapa de diseño y contrato de obras original.

Ítem 12 - Conexión a colector D.O.H existente:

- (12.1) Excavación.
- (12.2) Colector HDPE D: 400 mm.
- (12.3) Rellenos.
- (12.4) Cámaras de inspección Tipo A.

Ítem 13 - Micronivelación superficie canchas

- (13.1) Polvo roca espesor 10 Cm: Partida presenta incongruencia en su presentación, el espesor utilizado fue de 5 cm, por tanto, de los 634 M³ solicitados como aumento de obras solo se recomiendan 528 M³ (diferencia de 106 M³) que son los estrictamente necesarios de utilizar. Además, se debe corregir el nombre de la partida al espesor correspondiente.

Ítem 14 - Evacuación de aguas lluvias

- (14.1) Tubería flexadren 200 mm.
- (14.2) Cámara de inspección tipo decantador.
- (14.3) Colector HDPE diámetro 400 mm.

En general, la modificación de obras y aumento de recursos solicitados por la U.T dice relación con la necesidad de modificar el proyecto de evacuación de aguas lluvias y mejoras técnicas a las canchas de pasto sintético mediante la incorporación de geotextil sobre el material granular y micronivelación de la superficie (5 cm) previo a la instalación del geocompuesto de drenaje y posterior césped sintético.

Agregar que la solución original de drenaje de aguas lluvias se proyectó mediante escurrimiento superficial hacia canaletas laterales para luego escurrir hacia los pozos de absorción (cubos drenes), pero debido a la mala calidad del suelo existente y la baja capacidad de absorción y/o permeabilidad del mismo se hace inviable esta solución, la mejora propuesta y solicitada por la U.T utiliza el mismo método de escurrimiento superficial pero la disposición final de las aguas se canaliza y deposita hacia un colector de aguas lluvias propiedad de la D.O.H existente en el terreno donde se emplaza la iniciativa más otro % el cual escurre (“despicha”) hacia los cubos drenes. La D.O.H autorizó su conexión mediante “Certificado de aprobación de proyectos de aguas lluvias N° 110842025” de fecha 18-07-2025 y con una vigencia de 24 meses para que se realice la conexión.

Por último, se informa que en las visitas periódicas mensuales realizadas a la obra se observó que las mejoras solicitadas relacionadas con la instalación de geotextil sobre base granular, micronivelación de la superficie en canchas, evacuación de aguas lluvias y conexión a colector existente (falta la construcción de dos cámaras tipo A que conectan la red interior con el colector D.O.H) ya se encuentran materializadas, por tanto, en el presente acto se recomienda regularizar lo ya ejecutado y autorizado por la unidad técnica.

Cuadro resumen de obras solicitado v/s lo recomendado:

Solicitado: \$ 112.391.214 (5,48 % extra).

RESUMEN			
ITEM	DESCRIPCION		TOTAL
	Disminución de obras		\$ -82.041.000
	Aumento de obras		\$ 19.279.200
	Obras extraordinaria		\$ 135.412.876
	Costo Directo		\$ 72.651.076
	Gastos Generales	20,00%	\$ 14.530.215
	Utilidades	10,00%	\$ 7.265.108
	Valor Neto		\$ 94.446.399
	I.V.A.	19,00%	\$ 17.944.816
	Total		\$ 112.391.215





Recomendado: \$ 105.053.020 (5,12 % extra).

DISMINUCIONES DE OBRAS					
2,7,2	RED DE DRENAJE				
2,7,2,1	COLECTOR HDPE D:300 MM SEMI PERFORADO	ML	815	\$32.500	-\$26.487.500
2,7,2,2	CAMARA DE INSPECCION	UNIDAD	9	\$350.000	-\$3.150.000
2,7,2,6	COLECTOR HDPE D:300 MM	ML	45	\$32.500	-\$1.462.500
2,7,3	ZANJA DE INFILTRACION				
2,7,3,1	COLECTOR HDPE D:300 MM, RANURADO	ML	100	\$32.500	-\$3.250.000
2,7,3,3	CONFINAMIENTO	M3	150	\$22.750	-\$3.412.500
2,7,3,4	CUBO DREN	M3	80	\$45.600	-\$3.648.000
3,7,2	RED DE DRENAJE				
3,7,2,1	COLECTOR HDPE D:300 MM SEMI PERFORADO	ML	815	\$32.500	-\$26.487.500
3,7,2,2	CAMARA DE INSPECCION	UNIDAD	9	\$350.000	-\$3.150.000
3,7,2,6	COLECTOR HDPE D:300 MM	ML	45	\$32.500	-\$1.462.500
3,7,3	ZANJA DE INFILTRACION				
3,7,3,1	COLECTOR HDPE D:300 MM, RANURADO	ML	83	\$32.500	-\$2.697.500
3,7,3,3	CONFINAMIENTO	M3	140	\$22.750	-\$3.185.000
3,7,3,4	CUBO DREN	M3	80	\$45.600	-\$3.648.000
AUMENTOS DE OBRAS					
	SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS / RED DE DRENAJE				
2,7,2,3	GEOTEXTIL (CANCHA N°1)	M2	6648	\$1.450	\$9.639.600
3,7,2,3	GEOTEXTIL (CANCHA N°2)	M2	6648	\$1.450	\$9.639.600
OBRAS EXTRAORDINARIAS					
12	CONEXIÓN A COLECTOR EXISTENTE				
12,1	EXCAVACION	M3	47,5	\$18.650	\$885.875
12,2	COLECTOR HDPE DIAMETRO 400 MM	ML	44	\$42.500	\$1.870.000
12,3	RELLENOS	M3	47,5	\$22.750	\$1.080.625
12,4	CAMARAS DE INSPECCION TIPO A	UNIDAD	2	\$10.355.718	\$20.711.436
13	MICRONIVELACION SUPERFICIE DE CANCHAS				
13,1	POLVO ROCA ESPESOR 5 CM	M3	328	\$44.750	\$23.628.000
14	EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS				
14,1	TUBERIA FLEXADREN 200 MM	ML	1950	\$22.200	\$43.290.000
14,2	CAMARA DE INSPECCION TIPO DECANTADOR	UNIDAD	13	\$1.621.896	\$24.328.440
14,3	COLECTOR HDPE DIAMETRO 400 MM	ML	350	\$42.500	\$14.875.000
				COSTO DIRECTO	\$67.907.576
				20 % G.G.	\$13.581.515
				10 % UTILIDAD	\$6.790.758
				SUB TOTAL NETO	\$88.279.849
				19 % IVA	\$16.773.171
				TOTAL	\$105.053.020

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES JEFA DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS

1. Informar que una vez se cuenta con las instrucciones de la ley de presupuesto del año 2026, se podrá recomendar esta regularización de modificación de obras realizadas, de acuerdo al análisis hecho por el Supervisor GORE, de todos los antecedentes que fueron remitidos para sustentar esta modificación, según lo descrito por el Supervisor GORE, en el presente informe.
2. Es necesario indicar que esta recomendación viene a regularizar la modificación de obras que fueron aprobadas por el ITO y ejecutadas, lo que contraviene el Convenio Mandato celebrado para la ejecución del proyecto, por lo que se solicita a esa Unidad Técnica, que tome las medidas necesarias para evitar el incumpliendo el convenio que rige la ejecución del proyecto.
3. Una vez publicada la circular del Ministerio de Hacienda con las instrucciones para la ejecución de la ley de presupuesto del año 2026, se solicitarán los recursos adicionales al Consejo Regional y se informará dicha decisión a la Unidad Técnica.



Firmado por:
Waldo Andrés Ceroni Sepúlveda
Supervisor Departamento de
Control de Obras
Fecha: 19-01-2026 16:02 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Obras
Fecha: 19-01-2026 18:12 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS – GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>



NUEVO FORMATO PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	Obras Provisionales				
1.1.1	Letrero de Obra	un	1	2.450.000	2.450.000
1.1.2	Cierros provisorios	ml	300	21.500	6.450.000
1.1.3	Construcciones provisionales	mes	7	758.300	4.549.800
1.1.4	Instalaciones provisionales	mes	7	285.000	1.714.800
1.1.5	Aseo y cuidado de la obra	global	1	1.650.000	1.650.000
1.2	Trabajos Previos				
1.2.1	Despeje de terreno	global	1	189.244.800	189.244.800
1.2.2	Demoliciones	global	1	75.285.970	75.285.970
1.2.3	Extracción de escombros	global	1	32.601.050	32.601.050
1.2.4	Rellenos	m³	25	32.450	811.250
1.2.5	Nivelación, trazado y replanteo	global	1	2.650.000	2.650.000
2	CANCHA N° 1 DE PASTO SINTÉTICO				
2.1	Escarpe 25 cm.	m³	1.320	9.500	12.540.000
2.2	Base estabilizada e = 10 cm.	m³	528	32.450	17.133.600
2.3	Geocompuesto para drenaje	m²	5.280	11.450	60.456.000
2.4	Solerilla perimetral	ml	308	12.890	3.970.120
2.5	Pasto Sintético				
2.5.1	Carpeta de pasto	m²	5.280	14.500	76.560.000
2.5.2	Demarcación	m²	48	14.500	696.000
2.5.3	Relleno				
2.5.3.a	Caucho sbr	tonelada	295	136.567	40.287.265
2.5.3.b	Arena sílice	tonelada	148	131.780	19.503.440
2.5.4	Terminaciones perimetrales	global	1	345.900	345.900
2.6	Equipamiento Deportivo				
2.6.1	Arcos de Fútbol	un	2	430.000	860.000
2.6.2	Banca suplente	un	2	625.000	1.250.000
2.6.3	Marcador manual fútbol	un	1	550.000	550.000
2.7	Sistema de Aguas Lluvia				
2.7.1	Movimiento de tierra				
2.7.1.1	Excavación y transporte a botadero	m³	505	18.650	9.418.250
2.7.1.2	Arena compactada	m³	1.500	22.750	34.125.000
2.7.2	Red de Drenaje				
2.7.2.1	Colector HDPE d = 300 mm. Semi perforado	ml	40	32.500	1.300.000
2.7.2.2	Cámara de inspección	un	0	350.000	0
2.7.2.3	Geotextil	m²	7.028	1.450	10.190.600
2.7.2.4	Canaletas	ml	320	69.430	22.217.600
2.7.2.5	Rejillas	ml	320	24.170	7.734.400
2.7.2.6	Colector HDPE d = 300 mm.	ml	0	32.500	0
2.7.3	Zanja de Infiltración				
2.7.3.1	Colector HDPE d = 300 mm. ranurado	ml	30	32.500	975.000
2.7.3.2	Geotextil	m²	570	1.450	826.500
2.7.3.3	Confinamiento	m³	30	22.750	682.500
2.7.3.4	Cubo dren	m³	600	45.600	27.360.000
3	CANCHA N° 2 DE PASTO SINTÉTICO				
3.1	Escarpe 25 cm.	m³	1.320	9.500	12.540.000
3.2	Base estabilizada e = 10 cm.	m³	528	32.450	17.133.600
3.3	Geocompuesto para drenaje	m²	5.280	10.450	55.176.000
3.4	Solerilla perimetral	ml	308	12.890	3.970.120
3.5	Pasto Sintético				
3.5.1	Carpeta de pasto	m²	5.280	14.500	76.560.000
3.5.2	Demarcación	m²	48	14.500	696.000
3.5.3	Relleno				
3.5.3.a	Caucho sbr	tonelada	295	136.567	40.287.265
3.5.3.b	Arena de sílice	tonelada	148	131.780	19.503.440
3.5.4	Terminaciones perimetrales	global	1	345.900	345.900
3.6	Equipamiento Deportivo				
3.6.1	Arcos de Fútbol	un	2	430.000	860.000
3.6.2	Banca suplemente	un	2	625.000	1.250.000
3.6.3	Marcador manual fútbol	un	1	550.000	550.000
3.7	Sistema de Aguas Iluvias				
3.7.1	Movimiento de Tierra				
3.7.1.1	Excavación y transporte a botadero	m³	505	18.650	9.418.250
3.7.1.2	Arena compactada	m³	1.500	22.750	34.125.000
3.7.2	Red de Drenaje				
3.7.2.1	Colector HDPE d = 300 mm. Semi perforado	ml	40	32.500	1.300.000
3.7.2.2	Cámara de inspección	un	0	350.000	0
3.7.2.3	Geotextil	m²	7.028	1.450	10.190.600
3.7.2.4	Canaletas	ml	320	69.430	22.217.600
3.7.2.5	Rejillas	ml	320	24.170	7.734.400
3.7.2.6	Colector HDPE d = 300 mm.	ml	0	32.500	0



3.7.3	Zanja de Infiltración				
3.7.3.1	Colector HDPE d = 300 mm. ranurado	ml	47	32.500	1.527.500
3.7.3.2	Geotextil	m²	570	1.450	826.500
3.7.3.3	Confinamiento	m³	40	22.750	910.000
3.7.3.4	Cubo dren	m³	600	45.600	27.360.000
4	CIERROS PERIMETRALES				
4.1	Excavaciones	m³	60	9.500	570.000
4.2	Emplantillados				
4.2.1	Emplantillado 70 x 70 cm. G - 5	m³	15	112.500	1.687.500
4.2.2	Emplantillado 65 x 65 cm. G - 5	m³	9	112.500	1.012.500
4.3	Fundaciones				
4.3.1	Hormigón 50 x 50 x 65 cm. G-25	m³	16	145.670	2.330.720
4.3.2	Hormigón 40 x 40 x 60 cm. G-25	m³	22	145.670	3.204.740
4.3.3	Hormigón 40 x 40 cm. G-25	m³	18	145.670	2.622.060
4.3.4	Hormigón 19 x 20 cm. G-25	m³	5	145.670	728.350
4.4	Postes acero galvanizado				
4.4.1	Poste acero galvanizado 100 x 100 x 3 mm. Altura libre 4,1 m.	un	95	98.650	9.371.750
4.4.2	Poste acero galvanizado 75 x 75 x 3 mm. Altura libre 2,5 m.	un	222	38.475	8.541.450
4.4.3	Travesaño de acero galvanizado 50 x 50 x 3 mm.	un	180	45.600	8.208.000
4.5	Malla electro soldada tipo Acmafor 3D				
4.5.1	Malla electro soldada 2,5 x 2,08 m. altura libre 4,1 m.	m²	420	12.390	5.203.800
4.5.2	Malla electro soldada 2,5 x 2,40 m. altura libre 2,5 m.	m²	1.230	12.390	15.239.700
4.5.3	Red de contención, tripolino poliamida alta tenacidad	m²	500	12.700	6.350.000
4.5.4	Albañilería armad muro bloques de hormigón	m²	220	65.780	14.471.600
4.6	Puerta estructura acero galvanizada con malla Acmafor 3D				
4.6.1	Puerta cierre PC1 hoja 120 x 200 cm.	un	2	325.000	650.000
4.6.2	Puerta cierre PC2 doble hoja 380 x 240 cm.	un	4	725.600	2.902.400
5	REPARACIÓN GRADERÍAS CANCHA N° 1				
5.1	Tablones				
5.1.1	Tablones (gradas y escaleras)	un	280	9.850	2.758.000
5.1.2	Fijaciones	global	1	485.000	485.000
5.2	Pintura				
5.2.1	Oleo sintético	global	1	1.345.900	1.345.900
6	REPARACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS CANCHA N° 1				
6.1	Terminaciones				
6.1.1	Cubierta				
6.1.1.1	Retiro de cubierta de techumbre existente	m²	60	9.850	591.000
6.1.1.2	Plancha OSB e = 15,1 mm. (Incluye entramado)	m²	60	14.850	879.000
6.1.1.3	Membrana hidrófuga	m²	60	950	57.000
6.1.1.4	Plancha acero prepintada PV4	m²	60	13.290	797.400
6.1.2	Protecciones Hídricas				
6.1.2.1	Forros de acero galvanizado e = 0,5 mm.	m²	31	15.890	492.590
6.1.2.2	Canal de aguas lluvia en acero galvanizado	ml	9,5	16.480	156.560
6.1.2.3	Bajadas de aguas lluvia en acero galvanizado	ml	7	8.900	62.300
6.1.3	Revestimientos Exteriores				
6.1.3.1	Limpieza de muros exteriores	m²	60,44	6.790	410.388
6.1.3.2	Estuco 1:3	m²	1,5	14.800	22.200
6.1.4	Revestimientos Interiores				
6.1.4.1	Limpieza de muros interiores	m²	118	6.790	801.220
6.1.4.2	Estuco 1:3	m²	1	14.800	14.800
6.1.4.3	Cerámica muro 20 x 30 cm.	m²	1	22.590	22.590
6.1.5	Pavimentos Interiores				
6.1.5.1	Limpieza pavimento interior	m²	30,8	6.790	209.132
6.1.5.2	Cerámica 33 x 33 cm.	m²	1	22.590	22.590
6.1.6	Puertas				
6.1.6.1	Puerta metálica de 2,05 m. de lato c 0,95 m. de ancho	un	3	215.000	645.000
6.1.7	Ventanas de Aluminio				
6.1.7.1	Ventana V1 275 x 50 cm. corredera	un	2	185.625	371.250
6.1.7.2	Ventana V2 195 x 50 cm. corredera	un	1	131.625	131.625
6.1.7.3	Ventana V3 275 x 90 cm. corredera	un	2	334.125	668.250
6.1.8	Tratamiento de Superficies				
6.1.8.1	Anticorrosivo	m²	85	5.490	466.650
6.1.8.2	Pintura esmalte sintético	m²	85	7.585	644.725
6.1.8.3	Pintura esmalte al agua, base acrílica	m²	216	6.975	1.506.600
6.1.9	Instalaciones sanitarias de A.P. y A.S.				
6.1.9.1	Grifería				
6.1.9.1.1	Monomando lavatorio con temporizador	un	4	23.670	94.680
6.1.10	Instalación Eléctrica				
6.1.10.1	Artefactos				
6.1.10.1.1	Interrupción 9/12	un	3	6.450	19.350
6.1.10.1.2	Enchufe doble	un	3	7.390	22.170



7	REPARACIÓN CAMARINES CANCHA N° 1				
7.1	Terminaciones				
7.1.1	Cubierta				
7.1.1.1	Retiro de cubierta de techumbre existente	m²	143	9.850	1.408.550
7.1.1.2	Plancha OSB e = 15,1mm. (incluye entramado)	m²	143	14.650	2.094.950
7.1.1.3	Membrana hidrófuga	m²	143	950	135.850
7.1.1.4	Plancha acero prepintada PV4	m²	143	13.290	1.900.470
7.1.2	Protecciones Hídricas				
7.1.2.1	Forros de acero galvanizado e = 0,5 mm.	m²	59	15.890	937.510
7.1.2.2	Canal de aguas lluvia en acero galvanizado	ml	29	16.480	477.920
7.1.2.3	Bajadas de aguas lluvia en acero galvanizado	ml	7	8.900	62.300
7.1.3	Revestimientos Exteriores				
7.1.3.1	Limpieza muros exteriores	m²	130,46	6.790	885.823
7.1.3.2	Estuco 1:3	m²	1	14.800	14.800
7.1.4	Revestimientos interiores				
7.1.4.1	Limpieza de muros interiores	m²	265	6.790	1.799.350
7.1.4.2	Estuco 1:3	m²	1	14.800	14.800
7.1.4.3	Cerámica muro 20 x 30 cm.	m²	1	22.590	22.590
7.1.5	Pavimentos Interiores				
7.1.5.1	Limpieza pavimento interior	m²	78	6790	529.620
7.1.5.2	Cerámica 33 x 33 cm.	m²	1	22.590	22.590
7.1.6	Puertas				
7.1.6.1	Puerta metálica de 2,05 m. de alto x 0,95 m. de ancho	un	3	234.600	703.800
7.1.7	Ventanas de Aluminio				
7.1.7.1	Ventana V1 185 x 90 cm. corredera	un	2	224.775	449.550
7.1.7.2	Ventana V2 265 x 90 cm. corredera	un	1	321.975	321.975
7.1.7.3	Ventana V3 290 x 90 cm. corredera	un	2	352.350	704.700
7.1.7.4	Ventana V4 461 x 90 cm. corredera	un	1	560.115	560.115
7.1.7.5	Ventana V5 185 x 50 cm. corredera	un	2	124.875	249.750
7.1.7.6	Ventana V6 265 x 50 cm. corredera	un	2	178.875	357.750
7.1.7.7	Ventana V7 290 x 50 cm. corredera	un	2	195.750	391.500
7.1.7.8	Ventana V8 461 x 50 cm. corredera	un	1	311.175	311.175
7.1.8	Tratamiento de Superficies				
7.1.8.1	Anticorrosivo	m²	188	5.490	1.032.120
7.1.8.2	Pintura esmalte sintético	m²	188	7.585	1.425.980
7.1.8.3	Pintura esmalte al agua, base acrílica	m²	400	6.975	2.790.000
7.1.9	Instalaciones sanitarias de A.P. y A.S.				
7.1.9.1	Grifería				
7.1.9.1.1	Monomando lavatorio con temporizador	un	6	23.670	142.020
7.1.9.1.2	Duchas (grifería y coladera)	un	6	65.980	395.880
7.1.10	Instalación Eléctrica				
7.1.10.1	Artefactos				
7.1.10.1	Interruptor 9/12	un	8	6.450	51.600
7.1.10.2	Enchufe doble	un	9	7390	66510
8	REPARACIONES GRADERÍAS CANCHA N° 2				
8.1	Tablones				
8.1.1	Tablones (gradas y escaleras)	un	100	9.850	985.000
8.1.2	Fijaciones	global	1	485.000	485.000
8.2	Pintura				
8.2.1	Óleo sintético	global	1	1.345.900	1.345.900
9	REPARACIÓN CAMARINES CANCHA N° 2				
9.1	Terminaciones				
9.1.1	Cubierta				
9.1.1.1	Retiro de cubierta de techumbre existente	m²	143	9.850	1.408.550
9.1.1.2	Plancha OSB e = 15,1 mm. (incluye entramado)	m²	143	14.650	2.094.950
9.1.1.3	Membrana hidrófuga	m²	143	950	135.850
9.1.1.4	Plancha acero prepintada PV4	m²	143	13.290	1.900.470
9.1.2	Protecciones Hídricas				
9.1.2.1	Forros de acero galvanizado e = 0,5 mm.	m²	59	15.890	937.510
9.1.2.2	Canal de aguas lluvia en acero galvanizado	ml	29	16.480	477.920
9.1.2.3	Bajadas de aguas lluvia en acero galvanizado	ml	7	8.900	62.300
9.1.3	Revestimientos Exteriores				
9.1.3.1	Limpieza muros exteriores	m²	130,46	6.790	885.823
9.1.3.2	Estuco 1:3	m²	3	14.800	44.400
9.1.4	Puertas				
9.1.4.1	Puerta metálica de 2,05 m de alto x 0,95 m. de ancho	un	4	234.600	938.400
9.1.5	Tratamiento de Superficies				
9.1.5.1	Anticorrosivo	m²	188	5.490	1.032.120
9.1.5.2	Pintura esmalte sintético	m²	188	7.585	1.425.980
9.1.5.3	Pintura esmalte al agua, base acrílica	m²	400	6.975	2.790.000
9.1.6	Sistema Sanitario y Alcantarillado				
9.1.6.1	Reposición sistema sanitario y alcantarillado	global	1	2.450.000	2.450.000
10	ILUMINACIÓN CANCHAS				
10.1	Transformador y compacto de medida de propiedad municipal	un	1	1.265.340	1.265.340
10.2	Suministro e instalación Tablero de Distribución (T.D.A.)	un	2	4.790.000	9.580.000



10.3	Reemplazo, suministro e instalación proyectores de área	un	72	967.400	71.092.800
10.4	Conductores	ml	144	4.560	656.640
10.5	Alimentadores camarines existentes	ml	180	3.600	648.000
10.5.1	Excavación 0,6 x 0,4 m.	m³	90	7.500	675.000
10.5.2	Cama arena 0,1 m.	m³	3,6	22.750	81.900
10.5.3	Cama arena 0,2 m.	m³	7,2	22.750	163.800
10.5.4	Hormigón protección de ductos (5 cm.)	m³	2	112.500	225.000
10.5.5	Cinta peligro	ml	90	520	46.800
10.5.6	Relleno final de excavación	m³	8	22.750	182.000
10.5.7	Retiro de excedente de excavación	m³	10	22.750	227.500
10.6	Cámaras				
10.6.1	Cámara tipo C				
10.6.1.1	Cuerpo cámara tipo C	un	4	476.870	1.907.480
10.6.1.2	Tapa cámara tipo C	un	4	185.640	742.560
10.7	Ductos				
10.7.1	Ducto CAG 1 1/4" (40 mm.)	ml	18	15.850	285.300
10.7.2	Ducto PVC Sch 40 (32 mm.)	ml	90	12.500	1.125.000
10.8	Sistema de Puesta a Tierra (SPT)				
10.8.1	SPT cámaras				
10.8.1.1	Barra de cobre	un	2	15.640	31.280
10.8.1.2	Soldadura exotérmica	un	2	18.950	37.900
10.9	Mediciones				
10.9.1	Mediciones de iluminación cancha	un	2	476.980	953.960
10.9.2	Mediciones parámetros operacionales y pruebas	un	2	675.000	1.350.000
11	OBRAS EXTERIORES Y PAISAJISMO EN ACCESO A CANCHAS				
11.1	Circulaciones peatonales				
11.1.1	Base de pavimentos	m³	383	32.450	12.428.350
11.1.2	Acera de hormigón				
11.1.2.1	Moldajes	m²	42,88	15.980	685.222
11.1.2.2	Hormigón G-20	m³	63	145.500	9.166.500
11.2	Bicicleteros	un	6	125.000	750.000
11.3	Basureros	un	2	220.900	441.800
11.4	Arboles				
11.4.1	Peumo	un	15	20.450	306.750
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
12	Conexión a colector existente				
12.1	Excavación	m³	47,5	18.650	885.875
12.2	Colector HDPE diámetro 400 mm.	ml	44	42.500	1.870.000
12.3	Rellenos	m³	47,50	22.750	1.080.625
12.4	Cámaras de inspección Tipo A	un	2	10.355.718	20.711.436
13	Micronivelación superficie canchas				
13.1	Polvo roca espesor 10 cm.	m³	528	44.750	23.628.000
14	Evacuación de aguas lluvia				
14.1	Tubería flexadren 200 mm.	ml	1.950	22.200	43.290.000
14.2	Cámara de inspección tipo decantador	un	15	1.621.896	24.328.440
14.3	Colector HDPE diámetro 400 mm.	ml	350	42.500	14.875.000
				Costo Directo	1.393.052.540
				20 % G. Grales.	278.610.508
				10 % Utilidades	139.305.254
				Sub Total Neto	1.810.968.302
				19 % IVA	344.083.977
				TOTAL	2.155.052.279

DANILO FERNANDEZ ESPINOZA

Ingeniero Constructor
Administrador de Contrato
Constructora y Maquinarias Pulmahue



ALBERTO JARPA TAPIA

Ingeniero constructor
Inspector Técnico de la Obra
Sub Dirección de Construcciones

Concepción, 06 de marzo de 2026.-





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2026
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 20/01/2026
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 20/01/2026



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40044673-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION
 DESCRIPTOR : INVERSION MENOR 2.500 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 20/01/2026

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 20
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : CONCEPCION II
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO: LA SUPERFICIE DE JUEGO DE UN RECINTO DEPORTIVO ES FUNDAMENTAL TANTO PARA LA BUENA PRÁCTICA DEPORTIVA, PARA BAJAR EL PORCENTAJE DE LESIONES Y TAMBIÉN PARA MOTIVAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES BENEFICIARIAS PARA LA SALUD Y LA ASOCIATIVIDAD, ENTRE OTRAS. ES POR ELLO QUE SE CONTEMPLA EL CAMBIO DE CARPETA ACTUAL, POR UNA NUEVA SUPERFICIE SINTÉTICA CON SU RESPECTIVO DRENAJE Y DE ACUERDO A NORMAS IMPUESTAS POR EL IND, CON EL FIN ANTERIORMENTE EXPUESTO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

OBRA "MEJORAMIENTO CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO ANÍBAL PINTO, CONCEPCIÓN". ESTA ES UNA OBRA QUE CONSULTA LA ADQUISICIÓN Y CORRECTA INSTALACIÓN DE CARPETAS DE PASTO SINTÉTICO PARA DOS CANCHAS, CONTEMPLA LAS SIGUIENTES OBRAS:

- INSTALACIÓN PASTO SINTÉTICO CANCHA N° 1, 5280 M2.
- INSTALACIÓN PASTO SINTÉTICO CANCHA N° 2, 5280 M2.
- MEJORAMIENTO Y REPOSICION CIERROS PERIMETRALES DE CANCHAS Y RECINTO, 2284 M2, APROXIMADAMENTE.
- MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS CANCHA N°1
- MEJORAMIENTO CAMARINES CANCHA N°1 Y N°2.
- MEJORAMIENTO GRADERIAS EXISTENTES CANCHA N°1 Y N°2.
- MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CANCHAS, EN TORRES EXISTENTES. CON TECNOLOGIA LED
- OBRAS EXTERIORES (PAVIMENTOS) EN ACCESO A CANCHA.
- SISTEMA DE DRENES PARA AGUAS LLUVIAS.

TAMBIÉN SE INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: 2TRACTOR ;2 CEPILLO TRIANGULAR Y 2 DESCOMPACTADOR, PARA MANTENCION DE LA CANCHA

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2025	Solicitado para el año 2026	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	20.453	0	20.453
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	1.809.040	295.352	0	2.104.392
Total			1.809.040	315.805	0	2.124.845

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 20/01/2026

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 20/01/2026

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPOS	11 Meses	ene / Año 01	nov / Año 01	20.454	
OBRAS CIVILES	11 Meses	ene / Año 01	nov / Año 01	2.346.113	
TOTAL				2.366.567	

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recapción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	20/01/2026	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	20/01/2026	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	20/01/2026	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

EL SNI APRUEBA LA CONTINUIDAD DE ESTA INICIATIVA DE INVERSION.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración

11 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 120.000

MUJERES : 8.828

TOTAL : 128.828

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
17.480	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 3,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$)		Solicitado años siguientes (MU\$)		Costo Total (MU\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2022	OT	0	200.001	269	2.596.352	3.487	2.796.353	3.755
2023	RS	0	2.128.395	2.993	0	0	2.128.395	2.993
2024	RS	0	2.202.880	2.590	0	0	2.202.880	2.591
2025	RS	0	2.295.411	2.671	0	0	2.295.411	2.671

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2024	F.N.D.R.	RS		1	
2025	F.N.D.R.	RS		1	
2025	F.N.D.R.	RS		1.754.648	1.754.648

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	EVALUADOR DE PROGRAMAS	041-2405799	jsaavedrae@gorebiobio.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO 2 CANCHAS DE PASTO SINTETICO ANIBAL PINTO, CONCEPCION																																	
Comuna	CONCEPCION																																	
Código BIP	40044673-0																																	
Subtítulo	31-2-004-006																																	
Montos aprobados Convenio Res. N° 55 de fecha 03-06-2024	<table><tr><td>Ítem Obras Civiles</td><td>\$ 2.110.000.000</td></tr><tr><td>Ítem Equipos</td><td>\$ 18.395.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 2.128.395.000</td></tr></table>						Ítem Obras Civiles	\$ 2.110.000.000	Ítem Equipos	\$ 18.395.000	TOTAL	\$ 2.128.395.000																						
Ítem Obras Civiles	\$ 2.110.000.000																																	
Ítem Equipos	\$ 18.395.000																																	
TOTAL	\$ 2.128.395.000																																	
Unidad Técnica	CONCEPCION																																	
ESTADO	EN EJECUCION																																	
Empresa Contratista	CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS PULMAHUE SPA																																	
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio: 26-05-2025 Término inicial: 22-11-2025 Plazo inicial: 180 días corridos																																	
Aumentos de plazo	(75 + 75) D.C = 150 días corridos en total																																	
Fecha termino actual	21-04-2026																																	
Detalle Montos solicitados:																																		
<table><tr><th>ÍTEM</th><th>MONTO CONVENIO AÑO 2024</th><th>MONTO CONTRATO VIGENTE 2026</th><th>MONTO DISPONIBLE POR CONVENIO (sin contrato)</th><th>MONTO SOLICITADO PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO</th><th>MONTO SOLICITADO AL CORE</th><th>MONTO CONTRATO FINAL</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$ 2.110.000.000</td><td>\$ 2.049.999.259</td><td>\$ 60.000.741</td><td>\$ 105.053.020</td><td>\$ 45.052.279</td><td>\$ 2.155.052.279</td></tr><tr><td>EQUIPOS</td><td>\$ 18.395.000</td><td>\$ 0</td><td>\$ 18.395.000</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>MONTO TOTAL</td><td>\$ 2.128.395.000</td><td>\$ 2.049.999.259</td><td></td><td>\$ 105.053.020</td><td>\$ 45.052.279</td><td>\$ 2.155.052.279</td></tr></table>							ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2024	MONTO CONTRATO VIGENTE 2026	MONTO DISPONIBLE POR CONVENIO (sin contrato)	MONTO SOLICITADO PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO	MONTO SOLICITADO AL CORE	MONTO CONTRATO FINAL	OBRAS CIVILES	\$ 2.110.000.000	\$ 2.049.999.259	\$ 60.000.741	\$ 105.053.020	\$ 45.052.279	\$ 2.155.052.279	EQUIPOS	\$ 18.395.000	\$ 0	\$ 18.395.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	MONTO TOTAL	\$ 2.128.395.000	\$ 2.049.999.259		\$ 105.053.020	\$ 45.052.279	\$ 2.155.052.279
ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2024	MONTO CONTRATO VIGENTE 2026	MONTO DISPONIBLE POR CONVENIO (sin contrato)	MONTO SOLICITADO PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO	MONTO SOLICITADO AL CORE	MONTO CONTRATO FINAL																												
OBRAS CIVILES	\$ 2.110.000.000	\$ 2.049.999.259	\$ 60.000.741	\$ 105.053.020	\$ 45.052.279	\$ 2.155.052.279																												
EQUIPOS	\$ 18.395.000	\$ 0	\$ 18.395.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0																												
MONTO TOTAL	\$ 2.128.395.000	\$ 2.049.999.259		\$ 105.053.020	\$ 45.052.279	\$ 2.155.052.279																												
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE		\$ 45.052.279																																

II. Fundamento de la solicitud

La modificación de obras y aumento de recursos solicitados por la U.T dice relación con la necesidad de modificar el proyecto de evacuación de aguas lluvias y mejoras técnicas a las canchas de pasto sintético mediante la incorporación de geotextil sobre el material granular y micronivelación de la superficie (5 cm) previo a la instalación del geocompuesto de drenaje y posterior césped sintético.

Detallar que la solución original de drenaje de aguas lluvias se proyectó mediante escurrimiento superficial hacia canaletas laterales para luego escurrir hacia los pozos de absorción (cubos drenes), pero debido a la mala calidad del suelo existente y la baja capacidad de absorción y/o permeabilidad del mismo se hace inviable esta solución, la mejora propuesta y solicitada por la U.T utiliza el mismo método de escurrimiento superficial pero la disposición final de las aguas se canaliza y deposita hacia un colector de aguas lluvias propiedad de la D.O.H existente en el



terreno donde se emplaza la iniciativa más otro % el cual escurre ("despicha") hacia los cubos drenes. La D.O.H autorizó su conexión mediante "Certificado de aprobación de proyectos de aguas lluvias N° 110842025" de fecha 18-07-2025 y con una vigencia de 24 meses para que se realice la conexión.

III. Descripción del RATE MIDESO

Obra "Mejoramiento canchas de pasto sintético Aníbal Pinto, Concepción", esta es una obra que consulta la adquisición y correcta instalación de carpetas de pasto sintético para dos canchas, contempla las siguientes obras:

- Instalación pasto sintético cancha n° 1, 5280 m2.
- Instalación pasto sintético cancha n° 2, 5280 m2.
- Mejoramiento y reposición cierros perimetrales de canchas y recinto, 2284 m2, aproximadamente.
- Mejoramiento servicios higiénicos públicos cancha n°1
- Mejoramiento camarines cancha n°1 y n°2.
- Mejoramiento graderías existentes cancha n°1 y n°2.
- Mejoramiento y reposición iluminación canchas, en torres existentes. con tecnología led
- Obras exteriores (pavimentos) en acceso a cancha.
- Sistema de drenes para aguas lluvias.

También se incluye la adquisición de el siguiente equipamiento: 2 tractor ;2 cepillo triangular y 2 descompactador, para mantención de la cancha.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 04-01-2024**, mediante Certificado Core N° 7912/01 el consejo regional de la región del Biobío acuerda aprobar los recursos para la ejecución del proyecto.
- **Con fecha 03-06-2024**, mediante Res. Ex. N° 055 se aprueba convenio mandato para la ejecución de la iniciativa.
- **Con fecha 16-08-2024**, mediante la ID 4988-58-LR24 la Unidad técnica procede con la licitación de la iniciativa.
- **Con fecha 13-11-2024**, mediante Decreto Alcaldicio N° 279-2024 se adjudica la licitación publica.
- **Con fecha 06-01-2025** se firma contrato de ejecución de obras, el cual, es aprobado por Decreto Alcaldicio N° 27-2025.
- **Con fecha 07-01-2026**, mediante Ord. N° 032 la Unidad Técnica solicita aprobación de modificación de diseño y aumento de financiamiento para la ejecución de modificaciones al proyecto en ejecución.



Firmado por:
Waldo Andrés Ceroni Sepúlveda
Supervisor Departamento de
Control de Obras
Fecha: 13-03-2026 14:16 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Obras
Fecha: 13-03-2026 14:16 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDOGCF-340>





ORD. N° _____

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2026.

MAT.: Remite iniciativa de inversión evaluada por el Gobierno Regional del Biobío, tipología Programas glosa 6.

Concepción,

DE: **GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO**

A: **CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO**

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCIÓN** del proyecto que se indica, cuyo costo total FNDR es de **M\$ 120.000**, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

CÓDIGO BIP	TIPOLOGÍA	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
40077045-0	PROGRAMAS	EJECUCIÓN	TRANSFERENCIA XXXI VERSIÓN DE LA MUESTRA CAMPESINA, VIVE BIOBIO EN LA COMUNA DE YUMBEL	120.000

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2026

Para mayor información, se adjunta:

- Certificado de recomendación técnica
- Ficha IDI 2026.
- Minuta

Sin otro particular atentamente a usted,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 20-03-2026 11:00 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:**
- La Indicada.
 - Administrador Regional.
 - Div. de Planificación y Desarrollo Regional
 - Unidad Preinversión.
 - Oficina de Partes.

JJMC JACE JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WEBKCE7340>

**CERTIFICADO DE RECOMENDACIÓN TÉCNICA N° 3
DEPARTAMENTO PREINVERSIONES**

Nombre	TRANSFERENCIA XXXI VERSIÓN DE LA MUESTRA CAMPESINA, VIVE BIOBIO EN LA COMUNA DE YUMBEL		
Institución Responsable	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL		
Tipo de iniciativa	PROGRAMA		
Código BIP	40077045		
Costos y fuentes de financiamiento	Fuente	Item	M\$
	FNDR	Contratación del programa	120.000
	FNDR	Consultoría	0
	FNDR	Gastos Administrativos	0
	FNDR	Total FNDR	120.000

El departamento de Preinversiones dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Biobío, certifica haber analizado los documentos relativos a la iniciativa identificada en el cuadro superior y la recomienda técnicamente para su ejecución.



Firmado por:
Rocío Constanza Gómez Landa
Profesional del Departamento de
Inversiones y Municipalidades
Fecha: 19-03-2026 12:52 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Joaquín José Morales Chacana
Jefe Departamento de
Preinversiones
Fecha: 19-03-2026 12:58 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6393632230>

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos					
Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	2 Meses	mar / Año 01	may / Año 01	120.000	
TOTAL				120.000	

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

Otros Aportes					
Fuente		Aporte Indirecto		Costo total etapa programada	
				116.392	

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL



20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

Fecha de la Información	17/03/2026	Duración	2 Meses
Beneficiarios Directos	Hombres : 60		
	Mujeres : 120		
	Total : 180		
Indicadores del Resultado			
Propósito	Impulsar las oportunidades de emprendedores y productores, principalmente locales de aumentar sus ventas.		
Indicadores de Propósito	Dimensión: Eficacia		
	Indicador: Porcentaje de emprendedores que reportan aumento de ventas		
	Formula: (N° emprendedores con aumento de ventas / Total emprendedores) × 100		
	Meta: mayor o igual a 60%		
Componentes	- Fortalecimiento en la producción de la Muestra Campesina - Capacitación en higiene y manipulación de alimentos a emprendedores gastronómicos		
Indicadores de Componentes	Indicador: Porcentaje de emprendedores que evalúan positivamente la organización y desarrollo de la Muestra Campesina		
	Formula: (N° de emprendedores que evalúan positivamente la organización del evento / N° total de emprendedores participantes) × 100		
	Meta: = mayor o igual a 70%		
	Dimensión: Calidad		
Indicadores de Componentes	Indicador: Indicador: Porcentaje de emprendedores gastronómicos capacitados		
	Formula: (N° capacitados / Total emprendedores gastronómicos) × 100		
	Meta: = 100%		
	Dimensión: Eficacia		

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento					
Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	Costo Total (M\$) (MUS\$)
B. Ejecución Presupuestaria					
Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CARLOS ALBERTO MUÑOZ MONTERO	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	Analista Técnico Unidad de Preinversión	412405724	cmunoz@gorebiobio.cl



MINUTA

NOMBRE PROGRAMA	TRANSFERENCIA XXXI VERSIÓN DE LA MUESTRA CAMPESINA, VIVE BIOBIO EN LA COMUNA DE YUMBEL	
CÓDIGO BIP	40077045	
COMUNA (S)	Yumbel	
UNIDAD EJECUTORA	Municipalidad de Yumbel	
MONTO TOTAL DE LA INVERSION	FNDR	M\$ 120.000
	Otros Aportes	M\$
	Total	M\$ 120.000
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	Programa presentado por la Municipalidad de Yumbel, a ejecutarse durante los meses de marzo y abril, orientado a fortalecer la XXXI Versión de la Muestra Campesina de Yumbel, evento cultural-productivo de larga trayectoria comunal que pone en valor las tradiciones y cultura campesina, y que constituye uno de los principales espacios de encuentro entre productores locales y visitantes. La iniciativa busca consolidar la Muestra Campesina como una plataforma segura, competitiva y de alcance regional, capaz de atraer público regional y nacional y de mejorar las oportunidades de generación de ingresos para emprendedores y emprendedoras de pequeña escala asociados a los rubros como la gastronomía típica, amasandería campesina, artesanía tradicional/contemporánea, viñas, cervezas, productos del agro o agrícolas, flores y plantas, en la comuna de Yumbel, Provincia de Biobío. Su ejecución es relevante para el contexto regional, ya que contribuye al desarrollo económico local, al posicionamiento turístico-cultural de Yumbel y al fortalecimiento de la red regional de fiestas costumbristas Vive Biobío, promoviendo la identidad territorial y la economía de pequeña escala en la Región del Biobío.	
DURACIÓN DEL PROGRAMA	2 meses	
CARACTERIZACIÓN DEL GRUPO OBJETIVO	De acuerdo con los criterios de cobertura pertinente FNDR, la población corresponde al universo total de emprendedores y emprendedoras de la comuna de Yumbel que desarrollan actividades económicas de pequeña escala, vinculadas a los rubros campesino, gastronómico, artesanal y agroproductivo/agrícola, y que potencialmente demandan espacios de exhibición y comercialización en ferias costumbristas y eventos de carácter cultural-productivo.	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/40077045>

	Este universo se caracteriza por los siguientes rasgos estructurales: • Predominio de microemprendimientos familiares, mayoritariamente informales o en vías de formalización, con baja capitalización inicial. • Alta dependencia de ferias, muestras costumbristas y eventos comunitarios como principal canal de comercialización y generación de ingresos. • Presencia significativa de mujeres dueñas de hogar, personas de tercera edad y jóvenes, especialmente provenientes de sectores rurales y periurbanos de la comuna. • Fuerte vinculación con tradiciones campesinas, productivas y culturales del territorio, tales como gastronomía típica, amasandería campesina, artesanía tradicional/contemporánea, viñateros, productos del agro o agrícolas, flores y plantas, entre otros con limitada inserción en mercados formales o permanentes.
NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	60 hombres y 120 mujeres
BIENES Y/O SERVICIOS A RECIBIR POR BENEFICIARIO	En términos concretos, los beneficiarios recibirán: 1. Fortalecimiento en la producción de la Muestra Campesina La contratación de un servicio especializado de producción de eventos permitirá realzar el nivel del evento, mejorar la experiencia de los visitantes y aumentar la convocatoria de público, lo que se traduce en un mayor flujo de potenciales consumidores para los emprendedores participantes. De esta forma, el fortalecimiento de la producción del evento contribuye directamente a: • aumentar la visibilidad de los productos locales • generar mayores oportunidades de comercialización • posicionar la Muestra Campesina como un evento de relevancia regional • dinamizar la economía local mediante el aumento del flujo de visitantes 2. Capacitación en higiene y manipulación de alimentos a emprendedores gastronómicos Los beneficiarios del componente de capacitación corresponderán a emprendedores participantes de la Muestra Campesina pertenecientes a los rubros gastronómicos y de amasandería, quienes manipulan alimentos destinados al consumo. Esta capacitación será impartida mediante la contratación de un servicio especializado de formación en higiene y manipulación de alimentos, orientado a fortalecer los conocimientos y prácticas sanitarias de los emprendedores, en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/69562230>

	concordancia con la normativa sanitaria vigente. La capacitación abordará contenidos correspondientes a los siguientes módulos: • Microorganismos • Contaminación de los alimentos y enfermedades transmitidas por los alimentos (ETAS). • Conservación, recepción y almacenamiento de los alimentos. • Higiene del manipulador. • Limpieza e higiene. • Primeros auxilios en el área de la cocina. Selección y priorización de beneficiarios de la capacitación La identificación de los beneficiarios se realizará a partir del proceso de postulación y evaluación de expositores establecido en el Reglamento de Fiestas Costumbristas de la Municipalidad de Yumbel. La evaluación considera una escala de puntaje máximo de 100 puntos, basada en los siguientes criterios: 1. Propuesta de productos o servicios representativos de la cultura local (máx. 30 puntos) Evalúa la pertinencia cultural, identidad territorial y elaboración propia de la oferta gastronómica. • Alta representatividad cultural (preparaciones tradicionales, elaboración propia, identidad local clara): 30 puntos • Representatividad media (productos pertinentes, pero con menor identidad territorial): 20 puntos • Baja representatividad cultural (escasa relación con la identidad local): 10 puntos 2. Experiencia en ferias costumbristas o ventas acreditadas (máx. 20 puntos) Evalúa la trayectoria y experiencia en comercialización directa de alimentos. • Experiencia igual o superior a 2 años en ferias costumbristas o ventas acreditadas: 20 puntos • Experiencia entre 6 meses y menos de 2 años: 10 puntos • Sin experiencia acreditable: 0 puntos 3. Residencia en la comuna donde se realiza la fiesta (máx. 50 puntos) Evalúa la focalización territorial del programa. • Residencia en la comuna de Yumbel, acreditada mediante Registro Social
--	---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WS93C2230>

	de Hogares: 50 puntos • Residencia en comunas vecinas de la Región del Biobío: 25 puntos • Residencia en otras comunas: 10 puntos Para los rubros de cocinerías y amasanderías, la residencia en la comuna de Yumbel constituye un requisito excluyente, por lo que este criterio opera como condición habilitante para participar en el proceso de selección. Adicionalmente, los expositores gastronómicos que resulten seleccionados deberán participar obligatoriamente en la charla sanitaria y de coordinación general, instancia impartida por representantes de la SEREMI de Salud, en la cual se entregarán los lineamientos sanitarios para la manipulación segura de alimentos durante el evento. Asimismo, deberán contar con su permiso municipal pagado antes del inicio de la fiesta, condición necesaria para formalizar su participación. Este procedimiento asegura que la capacitación beneficie a los emprendedores gastronómicos efectivamente participantes del evento, priorizando a aquellos con mayor pertinencia cultural, experiencia y arraigo territorial, y contribuyendo al cumplimiento de los estándares sanitarios exigidos para la manipulación y comercialización de alimentos
PROPÓSITO DEL PROGRAMA	Impulsar las oportunidades de emprendedores y productores, principalmente locales de aumentar sus ventas.
COMPONENTES	1.- Fortalecimiento en la producción de la Muestra Campesina 2.- Capacitación en higiene y manipulación de alimentos a emprendedores gastronómicos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WS9632280>